



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000004-2019-GR.LAMB/GR [3076398 - 0]**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N.º 037-2016-GR.LAMB/GR de fecha 21 de enero del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución del visto se designó al Ing. Daniel Alejandro Huamanchumo Fiestas en el cargo de confianza de Gerente Ejecutivo de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, mediante Resolución N.º 3594-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones de 26 de diciembre de 2018, concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018 convocado mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo N.º 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, se declaró a los nuevos gobernadores y vicegobernadores regionales electos para el periodo 2019-2022.

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la gestión administrativa regional que inicia, periodo 2019 – 2022, así como las estrategias de gobierno a ponerse en marcha orientadas a optimizar la administración regional y coadyuvar a alcanzar los metas propuestas para impulsar el desarrollo de la Región Lambayeque de conformidad con sus planes estratégicos, es necesario proceder a designar para el período arriba señalado un nuevo titular para el cargo de confianza de Gerente Ejecutivo de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lambayeque

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 21º, incisos a. y c., preceptúa que es atribución del Presidente Regional “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”, así como, “designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”, respectivamente.

Que, de conformidad con el Artículo 17º, numeral 17.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR** por concluida con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019 la designación efectuada al Ing. Daniel Alejandro Huamanchumo Fiestas en el cargo de confianza de Gerente Ejecutivo de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lambayeque, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** desde el 02 de enero del 2019, al Ing. JONY VILLALOBOS CABRERA en el cargo de confianza de Gerente Ejecutivo de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lambayeque, Categoría Remunerativa F-4.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la presente designación.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000004-2019-GR.LAMB/GR [3076398 - 0]

**ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 02/01/2019 - 12:09:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
02-01-2019 / 11:58:02